

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE.G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600008824 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito se me proporcione la razón legal y/o causa que motivó al Municipio a la adquisición de la planta de asfalto adquirida por el municipio, es decir, las razones que se tuvieron para su compra. También solicito se me proporcione el proyecto ejecutivo del lugar donde iba a estar operando dicha planta de asfalto. También solicito se me proporcione se me informe si la planta de asfalto en comento se encuentra funcionando o NO actualmente y en su caso se me informe la razón por la que no se encuentra aún funcionando así como si se tiene una fecha de funcionamiento tentativa así como las razones por las que se piensa en esa fecha. De igual manera se me proporcione el acta de sesión de ayuntamiento que aprobó dicha adquisición.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaria del H. Ayuntamiento y la Dirección General de Obra Pública.

La Secretaria del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Se manifiesta que después de realizar una búsqueda, dicha información no obra en la Secretaria del H. Ayuntamiento.

La Dirección General de Obra Pública informa lo siguiente:

Derivado de que los anexos sobrepasan los MG permitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, le serán enviados al correo proporcionado.

Motivo o Justificación de la Adquisición:

Actualmente para los trabajos de mantenimiento de vialidades tanto en zona urbana y rural el material (carpeta asfáltica) se obtiene mediante la compra directa de la carpeta o mediante la maquila de asfalto donado por Pemex, en cualquiera de las dos opciones dependemos de un tercero para el suministro del material. El contar con una planta propia para producir carpeta asfáltica nos da autonomía y nos da una mayor capacidad de transformación de material donado por Pemex. Cuando dependemos de un tercero para el suministro del material nos tenemos que ajustar a sus condicionantes de producción y suministro lo que en ocasiones impacta y detiene los trabajos de mantenimientos que el municipio tiene programados, el contar con una planta propia nos da una mayor versatilidad y ayudaría a depender menos de los terceros en el suministro del material. Con respecto al material donado por Pemex, el contar con una planta propia ayudaría a tener una mayor capacidad de maquila y por ende tener mayor justificación para solicitar donativos de mayor volumen.

Actualmente "no" se encuentra en operación.

No se encuentra en operación debido a que se tienen que realizar actividades previas como es la adquisición de los insumos necesarios para producir la carpeta como son: Agregados Pétreos, Combustibles, Asfalto, así mismo es necesario la adquisición de equipo para la manipulación y carga de los materiales para alimentar la planta; y de igual manera se requiere personal y la capacitación del mismo para la operación de la planta. Se contempla que en el primer semestre del año en curso se cuenten con los elementos antes enunciados y en caso que así sea, tentativamente se estaría poniendo en marcha la Planta de Asfalto para el segundo semestre del 2024.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Salamanca, Guanajuato a 14 de Febrero de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

